



Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

ASISTENTES:
Alcalde
D. Jesús Manrique Merino
Concejales
D. Ricardo Juárez Paúl
Dña. M ^a Luz Ordás Alegre
D. Mario García de San Juan
NO ASISTENTES:
D. Andrés M ^a Mozuelos Sainz
Secretario - Interventor
D. Alberto González Rámila

En la localidad de Orbaneja Riopico siendo las 11 horas del día 5 de septiembre de 2016, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. D. Jesús Manrique Merino, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

No asisten excusando su asistencia los Sres. Concejales enumerados al margen.

La Corporación está asistida por el Secretario - Interventor D. Alberto González Rámila que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario - Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

PRIMERO. - LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTAS:

-ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21-06-2016.

Junto con la convocatoria de este Pleno se ha entregado a los miembros de la Corporación copia del acta de la sesión indicada, que ha estado expuesta en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. No procediendo realizar ninguna rectificación el acta es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros de la Corporación presentes.

SEGUNDO. - DACIÓN DE CUENTA Y RATIFICACION DE DECRETOS.

-El 11 de julio de 2016 se dispone la iniciación de expediente de ruina ordinaria para el inmueble sito en la C/ Real nº 25 de este término municipal.

-El 11 de julio se concede licencia de obra a D. J. A. Casas Infante para obras de pintar fachada y tapar grietas, en el inmueble situado en Ctra. Cardeñuela nº 20. El ICIO asciende a 33 euros.

-El 11 de julio de 2016 se concede acometida de agua para el inmueble situado en la C/ Vía Minera N^o 18.

-El 11 de julio de 2016 se concede acometida de agua para el inmueble situado en la C/ Vía Minera N^o 57.

-El 11 de julio de 2016 se concede acometida de agua para el inmueble situado en la C/ Vía Minera N^o 7.

-El 12 de julio de 2016 se dispone el archivo del expediente de legalización abierto al inmueble de la C/ Vía Minera nº 27.

-El 12 de julio de 2016 se dispone la denegación de la solicitud de acceso a la información presentada por Dña. Servilia Pérez Ibáñez.

-El 18 de julio de 2016 se dispone la contratación del Servicio de redacción del Informe de Sostenibilidad Ambiental de las nuevas NN.SS. de Orbaneja Riopico con Dña. Yolanda Gutiérrez-Avellanosa de Pablo por un importe total de 7.054,30 €.

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico



Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Sometido a ratificación se aprueba por unanimidad de los cuatro concejales presentes.

-El 18 de julio se concede licencia de obra a D. Álvaro Manso Hernando para obras de cerramiento delantero y trasero de vivienda en C/ Vía Minera nº 12. El ICIO asciende a 90 euros.

-El 19 de julio se dispone la devolución de 24,04 € a D. Felipe Barrio Sevilla en concepto de recibos de basuras cobrados de manera errónea.

-El 19 de julio de 2016 se requiere nuevamente a los propietarios del inmueble sito en la C/ Las Escuelas nº 1 para su limpieza y vallado completo.

-El 19 de julio de 2016 se concede acometida de agua para el inmueble situado en la C/ Vía Minera Nº 59.

-El 26 de julio de 2016 se concede licencia de obra a Dña. Olvido Barrio Sevilla para derribo y propuesta de reconstrucción del inmueble situado en la C/ Camino Rubena nº 1. El ICIO asciende a 104,08 euros.

-El 29 de agosto de 2016 se concede acometida de agua para el inmueble situado en la C/ Vía Minera Nº 40.

TERCERO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015.

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2015, y considerando que,

PRIMERO: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO: Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas.

TERCERO: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

ACUERDA por unanimidad de los cuatro concejales presentes:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico del ejercicio 2015.

SEGUNDO: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

CUARTO. - ACUERDO DE CONCESIÓN DE CANTIDAD ECONÓMICA A LA JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA RIOPICO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES.

Por parte del Alcalde-Presidente se expone que por parte del Alcalde Pedáneo de la localidad de Quintanilla Riopico, D. Ángel Monedero Sagredo, se ha solicitado apoyo económico para la obra de asfaltado de calles que se ha acometido en la pedanía. Al no existir ningún convenio regulador de aportaciones a la misma ni ningún tipo de acuerdo a tal respecto y siendo voluntad de la Corporación municipal colaborar en todo momento con la Junta Vecinal de Quintanilla Riopico y prestarla la colaboración que sea necesaria, se propone a los miembros de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO. - Transferir, en concepto de transferencia finalista para gasto con financiación afectada,



Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

la cantidad de seis mil euros (6.000,00 €) a la Junta Vecinal de Quintanilla Riopico para sufragar parte de la factura originada por la obra de asfaltado de calles acometida en este ejercicio 2016.

Sometido el acuerdo a debate y votación se aprueba por unanimidad de los cuatro concejales presentes.

QUINTO. - APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/16.

Vista la necesidad de ampliar créditos para afrontar las inversiones proyectadas por la Corporación, vistos los artículos 172 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Sr. Presidente propone a los miembros de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número Modificación 1/16 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales y con el siguiente detalle:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		1510	64000		Gastos en inversiones de carácter inmaterial	43.000,00
Crédito Extraordinario		4500	63900		Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	43.200,00
Crédito Extraordinario		9430	76800		A Entidades Locales Menores	6.000,00
Suplemento de Crédito		4500	60900	4.6	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	25.000,00
Suplemento de Crédito		9200	22706	9.2	Estudios y trabajos técnicos	5.000,00
Suplemento de Crédito		4590	21000	4.2	Infraestructura y bienes naturales	3.000,00
Total Aumento						125.200,00

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Iniciales	Previsiones	76100	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	47.300,00
Aumento Iniciales	Previsiones	78000	De familias e instituciones sin fines de lucro	10.000,00
Aumento Iniciales	Previsiones	87000	Para gastos generales	67.900,00
Total Aumento				125.200,00

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

Sometido a debate y votación se aprueba por unanimidad de los cuatro concejales presentes.

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico



Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

SEXTO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN Y FACTURA CORESPONDIENTE A LA OBRA DE RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DE "SAN MILLÁN" DE ORBANEJA RIOPICO PRESENTADA POR VICAROS S.L. Y SUBVENCIONADA POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

D. Jesús Manrique Merino, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico (Burgos), expone a los miembros de la Corporación que por parte de la mercantil Vicaros S.L., con CIF B09331828, se ha presentado la certificación única y la factura nº 06/16 de 5 de agosto de 2016 correspondiente a la obra de sustitución de cubierta en la Iglesia de San Millán Abad de Orbaneja Riopico, por importe de cuarenta y tres mil ciento nueve euros con noventa y ocho céntimos de euro (43.109,98 €) de los cuales siete mil cuatrocientos ochenta y un euros con noventa céntimos de euro (7.481,90 €) corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), y que a los efectos de su abono y de la justificación ante la Excma. Diputación Provincial de Burgos de la subvención concedida, propone a los miembros presentes de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar la Certificación única de la Obra de sustitución de cubierta en la Iglesia de San Millán Abad de Orbaneja Riopico, por importe de cuarenta y tres mil ciento nueve euros con noventa y ocho céntimos de euro (43.109,98 €) de los cuales siete mil cuatrocientos ochenta y un euros con noventa céntimos de euro (7.481,90 €) corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

SEGUNDO. - Aprobar la factura nº 06/16 emitida por parte de Vicaros S.L., con CIF B09331828, y con fecha 5 de agosto de 2016 en concepto de Obra de sustitución de cubierta en la Iglesia de San Millán Abad de Orbaneja Riopico, por importe de cuarenta y tres mil ciento nueve euros con noventa y ocho céntimos de euro (43.109,98 €) de los cuales siete mil cuatrocientos ochenta y un euros con noventa céntimos de euro (7.481,90 €) corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Sometido el acuerdo a debate y votación se aprueba por unanimidad de los cinco concejales presentes.

SEPTIMO. - MOCIONES DE URGENCIA.

-No se presentaron.

OCTAVO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

-No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D. Jesús Manrique Merino, el Alcalde, levanta la Sesión siendo las doce horas, de lo cual como Secretario - Interventor doy fe.

V.º B.º
El Alcalde,

El Secretario - Interventor,

Fdo.: Jesús Manrique Merino

Fdo.: Alberto González Rámila.